

La Comisión, vista estas proposiciones
del Sr. Larrarabal, encuentra q. no son ad-
misibles. Todas las Consideraciones que
pueden alegarse en su favor, se han tenido
presentes en las Discusiones q. ha sufrido
el proyecto de Constitución, y la Cortes san-
cionand los artículos que tratan de las Dipu-
taciones, no pueden menos, en sentir de la
Comisión, de juzgar que de estas proposi-
ciones, unas están comprendidas en lo ya
aprobado; otras son opuestas à las reglas
políticas q. han tenido la corte en esta
materia; alguna contradice la base fun-
damental de la Constitución sobre la inicia-
tiva de las leyes; y todas están esencial-
mente excluidas por lo q. se halla ^{firmado} ~~en~~
por el Congreso.
Como la Comisión no puede en estas
materias variar de opinion sin incurrir en
Contradicciones, es de sentir que no ^{deben} ~~son~~
~~admitidas~~ estas proposiciones.

Senon publica el 18 de febrero de 1812

Aprobado

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]